

Ref.: CP 9/16

**ACUERDOS** adoptados por el Plenario del Consejo Municipal en la sesión ordinaria de 1 de julio de 2016.

Aprobación del acta de la sesión de 27 de mayo de 2016

C) Parte decisoria-ejecutiva

- a) Ratificaciones
- b) Propuestas de acuerdo

**COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

1. (20071) PRECISAR el acuerdo adoptado por el Plenario del Consejo Municipal, en sesión de 30 de mayo de 2008, relativo a la constitución de un derecho de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya, sobre la finca situada en el camino del Mas Sauró, n.<sup>os</sup> 2-20, para ser destinada a la construcción de una residencia para personas con discapacidad psíquica profunda, en el sentido de determinar que la superficie de la mencionada finca es de 8.727 m<sup>2</sup>, y, en consecuencia, ADAPTAR la condición reguladora primera del derecho de superficie a la nueva medición establecida.
2. (21383) PRECISAR el acuerdo adoptado por el Plenario del Consejo Municipal en sesión de 30 de abril de 2010, relativo a la constitución de un derecho de superficie a favor de la Generalitat de Catalunya sobre la finca situada en la calle del Consell de Cent, n.<sup>os</sup> 150-152, para ser destinada a la ubicación del instituto de educación secundaria (IES Viladomat), en el sentido de determinar que la superficie de la mencionada finca es de 2.657,50 m<sup>2</sup>, y, en consecuencia, ADAPTAR la condición reguladora primera del derecho de superficie a la nueva medición establecida.
3. (24869) APROBAR inicialmente el Pliego de cláusulas reguladoras para la concesión del uso privativo respecto de la finca situada en la calle del Consell de Cent, n.<sup>º</sup> 154, grafiada en el plano anexo, a favor del Patronato Municipal de la Vivienda, con carácter gratuito y un plazo de cincuenta años, para la construcción de los accesos y patio de la *escola bressol* que el mencionado patronato construirá en la finca contigua de la calle del Comte Borrell, n.<sup>º</sup> 159; SOMETERLO a información pública durante el plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por elevado automáticamente este acuerdo de aprobación inicial a definitiva; ADJUDICAR la concesión directamente al Patronato Municipal de la Vivienda; FORMALIZAR la concesión; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
4. (25594) EXTINGUIR el derecho de superficie otorgado a favor del Patronato Municipal de la Vivienda, por acuerdo del Consejo Plenario en sesión de 18 de junio de 2010, respecto del techo edificable destinado a vivienda y aparcamiento de la finca de propiedad municipal ubicada en la calle de Viladomat, n.<sup>º</sup> 142; CONSTITUIR un nuevo derecho real de superficie a favor del referido patronato respecto de la totalidad de la mencionada finca de la calle de

Viladomat, n.<sup>º</sup> 142, grafiada en el plano anexo, por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la construcción y gestión de vivienda protegida dotacional en régimen de alquiler, y la construcción de un equipamiento sanitario asistencial que será entregado a la Corporación municipal, de acuerdo con el planeamiento urbanístico; derecho que se regirá de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a constituir el derecho; FORMALIZARLO de acuerdo con dichas condiciones; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

5. (25595) EXTINGUIR el derecho de superficie otorgado a favor del Patronato Municipal de la Vivienda por acuerdo del Consejo Plenario en sesión de 18 de junio de 2010, respecto del techo edificable destinado a vivienda y aparcamiento de la finca de propiedad municipal ubicada en la calle del Comte Borrell, n.<sup>º</sup> 159; CONSTITUIR un nuevo derecho real de superficie a favor del referido patronato respecto de la totalidad de la mencionada finca de la calle del Comte Borrell, n.<sup>º</sup> 159, grafiada en el plano anexo, por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la construcción y gestión de vivienda protegida dotacional en régimen de alquiler y la construcción de un equipamiento de *escola bressol* que será entregado a la Corporación municipal, de acuerdo con el planeamiento urbanístico; derecho que se regirá de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a constituir el derecho; FORMALIZARLO de acuerdo con dichas condiciones; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
6. (E.03.6010.16) CONSTITUIR un derecho real de superficie a favor del Patronato Municipal de la Vivienda respecto de la finca de la calle de Ulldecona, n.<sup>os</sup> 12-14, grafiada en el plano anexo, por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a constituir el derecho; FORMALIZARLO de acuerdo con dichas condiciones; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
7. (E.03.6012.16) ADSCRIBIR el uso y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, respecto de la finca de dominio público situada en la calle de Ulldecona, n.<sup>os</sup> 2-10, grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas dotacionales; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, FORMALIZAR la adscripción y la constitución del derecho real de aprovechamiento, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
8. (E.03.6016.16) CEDER gratuitamente al Patronato Municipal de la Vivienda la finca de propiedad municipal consistente en la entidad n.<sup>º</sup> 2 (subsuelo) del complejo inmobiliario CI-FR19/FR8 de la finca situada en la calle de la Constitució, n.<sup>º</sup> 61.X, grafiada en el plano anexo, destinada a aparcamiento en subsuelo, que se integrará físicamente con el aparcamiento que la referida entidad municipal construirá en la promoción de viviendas de protección en régimen

de venta y alquiler que impulsa en la finca contigua de la calle de la Constitució, n.º 31-35, finca cedida a su favor por acuerdo del Plenario del Consejo Municipal en sesión de 28 de febrero de 2014 y formalizada por documento administrativo de 30 de mayo de 2014, de acuerdo con lo que disponen los artículos 49 y 50 del Reglamento del patrimonio de los entes locales de 17 de octubre de 1988; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, TENER por aprobada la cesión; FORMALIZAR la cesión, haciendo mención de la afectación de la finca a dicha finalidad garantizada con cláusula de reversión automática en los términos del artículo 50 del reglamento aludido; y FACULTAR a la Alcaldía para realizar todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

9. (E.08.6023.16) CONSTITUIR un derecho real de superficie a favor del Patronato Municipal de la Vivienda respecto de la finca de la calle de Palamós, n.os 77-79, y de Aiguablava, 68-72, grafiada en el plano anexo, por un plazo de setenta y cinco años y con carácter gratuito, para la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler protegido, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, proceder a constituir el derecho; FORMALIZARLO de acuerdo con dichas condiciones; INSCRIBIRLO en el Registro de la Propiedad; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
10. (E.09.6011.16) ADSCRIBIR el uso y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, respecto de la finca de dominio público situada en la Vía Favència, n.os 413-417, grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, FORMALIZAR la adscripción y la constitución del derecho real de aprovechamiento, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.
11. (E.09.6013.16) ADSCRIBIR el uso y CONSTITUIR un derecho real de aprovechamiento a favor del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, respecto de la finca de dominio público situada en el paseo de Torras i Bages, n.ºs 143, grafiada en el plano anexo, destinada a la construcción y gestión, de acuerdo con el planeamiento urbanístico, de un edificio de viviendas de protección oficial en régimen de alquiler; SOMETER el expediente a información pública durante un plazo de treinta días y, si no se formulan reclamaciones o alegaciones, FORMALIZAR la adscripción y la constitución del derecho real de aprovechamiento, de acuerdo con las condiciones del documento anexo, que se aprueban; y FACULTAR a la Alcaldía para la realización de todas las actuaciones encaminadas a concretar, clarificar y ejecutar el presente acuerdo.

#### COMISIÓN DE DERECHOS SOCIALES, CULTURA Y DEPORTES

12. (CO 2016-06/16) APROBAR, de acuerdo con lo previsto en el artículo 30.21 del Reglamento orgánico municipal, el convenio entre el Ayuntamiento de Barcelona, la Diputación de Barcelona, el Consorcio El Far, y el Consorcio de las Drassanes Reials y el Museo Marítimo de Barcelona para regular la asunción por parte del Consorcio de las Drassanes Reials y el Museo Marítimo de Barcelona de las funciones, actividades, personal, derechos y bienes vinculados a las actividades educativas no regladas, así como otras actividades relativas al patrimonio cultural marítimo del Consorcio El Far. AUTORIZAR Y DISPONER el gasto de 3.214.215,10

euros a favor del Consorcio de las Drassanes Reials y el Museo Marítimo de Barcelona, con cargo en la partida mencionada en el documento contable, de los presupuestos de los años 2017-2026, de acuerdo con lo establecido en la cláusula novena, apartado primero, del convenio y subordinada al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos. FACULTAR a la Alcaldía para la firma del presente convenio, así como también para la de cualquier documentación necesaria para la efectividad de los acuerdos que se contienen.

13. (CO 2016-06/15) RATIFICAR, como ente consorciado, el acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona (PIBB) en la sesión de 17 de abril de 2015, relativo a la aprobación de la modificación de sus estatutos con el objeto de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración local, y a la Ley 15/2014, de 16 de setiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa, y otras modificaciones que se han incorporado a instancias de la Administración de la Generalitat de Catalunya, en calidad de Administración de adscripción del Consorcio, de acuerdo con el texto incorporado en el expediente administrativo.
14. (20160119) OTORGAR la Medalla de Oro al Mérito Deportivo al Sr. Johan Cruyff, a título póstumo, un símbolo del fútbol mundial comprometido con Barcelona y Cataluña, y estrechamente vinculado con el deporte como herramienta de inclusión social.

#### COMISIÓN DE PRESIDENCIA, DERECHOS DE CIUDADANÍA, PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD Y PREVENCIÓN

15. (1576/2013) ENMENDAR los errores materiales de las tablas retributivas ratificadas por la sesión plenaria del Consejo Municipal de 29 de abril de 2016 que son resultados de la aplicación de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña n.º 1001/2015 de 18 de diciembre. PUBLICAR en la *Gaceta Municipal* las tablas retributivas resultantes de la aplicación de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña número 1001/2015 de 18 de diciembre, desde el 2007 al 2016, incorporando las rectificaciones aprobadas en el punto anterior, de acuerdo con el anexo que se adjunta.
16. Primero. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad municipal Barcelona Activa, SA, los acuerdos siguientes: Designar al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado miembro del Consejo de Administración de la Sociedad Barcelona Activa, SA, en sustitución de la Sra. Raquel Gil Eiroa. Nombrar al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Activa, SA, en sustitución del Iltre. Sr. Agustí Colom Cabau, que permanecerá como miembro del mencionado consejo. Segundo. ESTABLECER que el plazo de designación del consejero que se nombra será el establecido en los estatutos de la sociedad, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
17. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Fomento de Ciudad, SA, los acuerdos siguientes: Primero. DESIGNAR al Iltre. Sr. Jordi Coronas i Martorell, al Sr. Miquel Miró Barrachina y al Sr. Ferran Terol Salsas miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Fomento de Ciudad, SA, en sustitución, respectivamente, del Sr. Jordi Bordas i Villalba, del Sr. Miquel Ortega Cerdà y de la Sra. Berezi Elorrieta Sanz. Segundo. Establecer que el plazo de designación de los consejeros que se nombran será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. Facultar indistintamente a la presidenta y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para

cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

18. Primero. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad privada municipal Barcelona Ciclo del Agua, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR al Ilmo. Sr. Eloi Badia Casas presidente del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Ciclo del Agua, en sustitución de la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid. 2. Designar al Sr. Lluís Basteiro Bertolí miembro del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona Ciclo del Agua, SA, en sustitución de la Ilma. Sra. Janet Sanz Cid. Segundo. ESTABLECER que el plazo de designación de los consejeros que se nombran será el establecido en los respectivos estatutos, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. Tercero. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.
19. DESIGNAR al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado como representante del Ayuntamiento de Barcelona en el Consejo General del Consorcio del Centro de Cultura Contemporánea-Casa de la Caritat, en sustitución del Ilmo. Sr. Jaume Asens Llodrà.
20. RATIFICAR el Decreto de Alcaldía, de 16 de junio de 2016, que designa al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado como miembro del Patronato de la Fundación Julio Muñoz Ramonet.

#### COMISIÓN DE ECOLOGÍA, URBANISMO Y MOVILIDAD

21. (20160056) AMPLIAR la autorización y disposición de gasto por un importe de 145.082,05 euros con cargo a los presupuestos y partidas indicados en este mismo documento, a favor del Área Metropolitana de Barcelona, con NIF P0800258F, en relación con el convenio de colaboración que se suscribirá entre los ayuntamientos de Barcelona, Sant Adrià de Besòs y Santa Coloma de Gramenet, el Área Metropolitana de Barcelona y el Consejo Comarcal del Barcelonès para el mantenimiento y conservación de las rondas de Barcelona y del tramo municipal de la Gran Vía norte, aprobado por acuerdo del Plenario Municipal en sesión de 1 de abril de 2016, en concepto de aportación adicional para financiar el importe que se había previsto a cargo de los fondos de cooperación local para servicios supramunicipales (FCLSS), de conformidad con el informe del director de Infraestructuras y Espacio Urbano de 27 de mayo de 2016.

#### Distrito de Sants-Montjuïc

22. (16PL16382) SUSPENDER la aprobación definitiva, de conformidad con los artículos 92.1.b del texto refundido de la Ley de urbanismo (Decreto legislativo 1/2010 de 3 de agosto) y 42.5.d. de la Ley de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, de la modificación puntual del Plan especial urbanístico para la concreción de los usos de los equipamientos (7C) y la ordenación de las edificaciones en el ámbito delimitado por las calles de la Metal·lúrgia y el Foc, el límite del Plan de mejora urbana Puerta Ferial, la calle de los Altos Fornos y el límite norte de los pabellones 4 y 6 de Barcelona, promovido por Fira 2000, SA, vista la existencia de motivos determinantes de la suspensión de su aprobación, fundamentados en el informe de la Dirección de Servicios de Planeamiento que consta en el expediente y se da por reproducido a efectos de motivación; ADVERTIR a los promotores del plan, de conformidad con el artículo 92.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, que disponen de un plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación de

este acuerdo, para realizar las actividades necesarias para continuar la tramitación; en caso de que no lo hagan, se declarará la caducidad del expediente administrativo y se procederá al archivo de las actuaciones; NOTIFICAR el presente acuerdo a los promotores del plan.

c) *Proposición*

D) Parte de impulso y control

a) *Proposiciones-declaraciones de grupo*

*Se hace constar que las proposiciones-declaraciones de grupo que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal de CiU:

1. (M1519/3555) El Plenario del Consejo Municipal acuerda 1. Que el Gobierno inicie de forma inmediata el proceso de licitación para la adjudicación de las obras de reforma de la avenida Diagonal entre paseo de Gràcia y paseo de Sant Joan, con el fin de poder ejecutar las obras durante el periodo de verano del 2017, en concordancia con el tramo ya realizado.

Del Grupo Municipal de ERC:

2. (M1519/3558) El Consejo Plenario acuerda impulsar un plan de actuaciones que permita avanzar en un cambio real en torno a la calidad, el control y los beneficios de la actividad turística que incluya: 1. Erradicar todas las viviendas turísticas ilegales de la ciudad de Barcelona en el plazo de un año, que destinan todos los recursos humanos y materiales que sean necesarios. 2. Aumentar la capacidad inspectora de la ciudad mediante el consecuente incremento de ingresos, haciendo crecer el cuerpo de inspectores y las inspecciones, y acortando los plazos y procedimientos administrativos de las demandas ciudadanas, con la finalidad de erradicar la oferta ilegal de viviendas de uso turístico y otras anomalías, así como ofrecer un mayor control sobre la actividad legal. 3. Imponer una nueva tasa a aquellas organizaciones con ánimo de lucro que basen su negocio en el uso intensivo del dominio público, gravando así actividades que generan externalidades vinculadas a la aglomeración, la congestión y la ocupación intensiva de la vía pública. 4. Imponer una nueva tasa a los servicios de autobuses discretionales de transporte de turistas y viajeros que deseen tener acceso al cuadrante central de la ciudad de Barcelona con el objetivo de recoger y dejar a los visitantes, y que la mencionada tasa vaya vinculada a la hora, la temporada y al tipo de viajero en función de la licencia previamente otorgada por parte del Ayuntamiento de Barcelona. 5. Instar a la Generalitat de Catalunya a regular la subida de la cuota tributaria del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos, para poder compensar las externalidades que genera el turismo. 6. Instar a la Generalitat de Catalunya a modificar el hecho imponible del impuesto sobre las estancias en establecimientos turísticos con el fin de que contemple el conjunto de las estancias de las embarcaciones de crucero turístico del puerto de Barcelona, independientemente de la duración, destinando el 100 % de lo que se recaude para la totalidad de este concepto en el Ayuntamiento de Barcelona para su gestión y libre destinación.

Del Grupo Municipal del PP:

3. (M1519/3552) El Plenario del Consejo Municipal acuerda constatar que el nuevo equipo de gobierno no responde ni a las necesidades de organización municipal ni está definido de acuerdo con las prioridades de Barcelona.

*b) Proposiciones con contenido de declaración institucional*

*Se hace constar que las proposiciones con contenido de declaraciones institucionales que se transcriben a continuación tienen naturaleza de actos de impulso político de la acción del Gobierno y no producen efectos jurídicos como actos administrativos resolutorios.*

Del Grupo Municipal de BComú:

1. (M1519/3562) El Consejo Plenario del Ayuntamiento de Barcelona acuerda: — Instar al Gobierno del Estado a que regule el mercado privado de alquiler impidiendo subidas indiscriminadas en el precio de los alquileres para evitar nuevas burbujas inmobiliarias, o en su caso, a que dote de autonomía y capacidad a los ayuntamientos para vincular la subida del precio de los alquileres con el nivel de rentas de la población y las características del piso y del barrio. — Instar al Gobierno del Estado a que derogue aquellas modificaciones de la Ley de arrendamientos urbanos del año 2013, claramente restrictivas para los derechos de los arrendatarios. — Instar al Gobierno del Estado a que dote medidas de carácter fiscal que fomenten el mercado de alquiler accesible y que dote adecuadamente los capítulos presupuestarios de aportaciones directas en materia de vivienda para hacer frente a situaciones de emergencia habitacional y vulnerabilidad social, para establecer y reforzar programas que den apoyo a personas y unidades de convivencia con dificultades para hacer frente al alquiler. — Instar al Gobierno de la Generalitat, en el seno del Consorcio de la Vivienda de Barcelona, a que promueva cambios en el marco normativo en materia de vivienda orientados a vincular la subida del precio del alquiler con el nivel de rentas de la población y las características del piso y del barrio.

Del Grupo Municipal de la CUP:

2. (M1519/3547) El Plenario del Consejo Municipal acuerda instar al Departamento de Interior de la Generalitat de Catalunya a tramitar los expedientes sancionadores correspondientes contra los seis agentes condenados en el caso Raval por las torturas sufridas y el homicidio de Juan Andrés Benítez. Asimismo, de acuerdo con los hechos probados en la sentencia y su gravedad, que acuerde en la resolución de los expedientes la separación definitiva del cuerpo de Mossos d'Esquadra.

**E) Mociones**

1. PRIMERO. ADOPTAR, en el ejercicio de las competencias reservadas al Ayuntamiento como socio único de la sociedad municipal Barcelona de Servicios Municipales, SA, los acuerdos siguientes: 1. DESIGNAR al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado y al Sr. Salvador Illa Roca miembros del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, en sustitución, respectivamente, del Sr. Fèlix Ortega Sanz y del Sr. Jordi Ayala Roqueta. 2. NOMBRAR al Ilmo. Sr. Jaume Collboni Cuadrado presidente del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, en sustitución del Ilmo. Sr. Gerardo Pisarello Prados. 3. NOMBRAR al Ilmo. Sr. Gerardo Pisarello Prados vicepresidente del Consejo de Administración de la sociedad Barcelona de Servicios Municipales, SA, en sustitución de la Iltre. Sra. Mercedes Vidal Lago, que se quedará como miembro del consejo de administración de la mencionada sociedad. SEGUNDO. ESTABLECER que el plazo de designación de los consejeros que se nombran será el establecido en los estatutos de la sociedad, sin perjuicio de la renovación que fuera procedente en el cambio de mandato consistorial. TERCERO. FACULTAR indistintamente al presidente y al secretario del consejo de

administración para comparecer ante notario y elevar a escritura pública los nombramientos anteriores, como también para cumplir los trámites necesarios para su inscripción en el Registro Mercantil y también la corrección de errores materiales en caso necesario.

2. NOMBRAR, de conformidad con lo que establece el artículo 143 de la Carta Municipal de Barcelona, a María Asunción Vilà i Planas síndica de agravios de Barcelona, por un periodo de cinco años, que realizará sus funciones conforme a lo que establece el reglamento regulador de esta institución, los aspectos complementarios de la organización y funcionamiento aprobados por la Comisión de Gobierno de 19 de enero de 2005 y el resto de normativa vigente, con el fin de defender los derechos fundamentales y las libertades públicas de los ciudadanos y ciudadanas de Barcelona y, de acuerdo con lo que establece el artículo 38.2 de la Carta Municipal de Barcelona, también de todas aquellas personas que se encuentren en la ciudad, aunque no sean residentes, especialmente con respecto a los derechos y libertades relacionados en la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad.

#### Moción de urgencia

El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. La creación de una comisión de seguimiento sobre la gestión de Barcelona Regional, con el objetivo de alcanzar la máxima transparencia y el traspaso de información en todos los grupos municipales, sobre las cuentas y en todos los contratos firmados por Barcelona Regional, en el periodo comprendido entre los años 2009-2015. Segundo. La comisión estará constituida por un miembro de cada grupo municipal, el presidente y el vicepresidente de la mencionada comisión, que serán designados por la alcaldesa. Mediante su portavoz, los grupos municipales propondrán a la alcaldesa el nombre de su representante.

#### F) Declaraciones institucionales

1. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Afianzar su declaración como en municipio respetuoso con la diversidad afectiva, reconoce el derecho que tienen todas las personas a vivir en igualdad de derechos y se adhiere a la conmemoración que las entidades e instituciones de nuestro país celebran con motivo del 28 de junio. 2. Condena todas las agresiones y violencia homófobas, *transfobas* o *bifobas* que se producen en nuestra sociedad con un especial recuerdo a las víctimas del atentado de Orlando. Y se compromete a: 1. Instar al Gobierno de la Generalitat a completar el despliegue de la Ley 11/2014 para garantizar los derechos de lesbianas, gais, bisexuales, transgéneros e intersexuales y para erradicar la homofobia, la bifobia y la transfobia, especialmente en su régimen sancionador. 2. Seguir desplegando la Ley 11/2014 desde el Ayuntamiento de Barcelona. 3. Impulsar políticas públicas, planes y programas contra la LGTBIofobia y para promover medidas de respeto a la diversidad sexual y de género en el ámbito educativo, sanitario, deportivo, cultural, laboral, etcétera. 4. Dar apoyo al asociacionismo LGTBI a través de la realización conjunta de acciones de sensibilización y promoción de los derechos de las personas LGTBI. 5. Colgar, con motivo del día del Orgullo LGTB, la bandera del arcoíris en el balcón del Ayuntamiento. 6. La adhesión del Ayuntamiento de Barcelona a la declaración institucional de la Generalitat de Catalunya y a la red de municipios LGTBI.
2. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: 1. Expresar nuestro apoyo a las personas que están siendo encausadas por impulsar el proceso participativo sobre el futuro político de Cataluña del 9 de noviembre de 2014. 2. Denunciar la escasa calidad democrática de un Gobierno que hace un uso partidista de las instituciones judiciales y emite juicios ideológicos y políticos contra trabajadores y trabajadoras y representantes en las instituciones por participar e impulsar procesos democráticos. 3. Afianzar el compromiso de esta corporación local con el derecho democrático del pueblo de Cataluña a defender sus derechos sociales y laborales y a decidir libremente su futuro. 4. Enviar esta moción al presidente de la Generalitat, al presidente del Gobierno español, a la Mesa del Parlamento de Cataluña, a las entidades del Pacto Local por el Derecho a Decidir (si existen), al Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y hacerla pública a través de los medios públicos municipales.
3. El Plenario del Consejo Municipal acuerda: Primero. Dar apoyo a los acuerdos recogidos en la resolución 879/X del Parlamento de Cataluña sobre la adopción de medidas para mejorar la calidad de vida de los celiacos, y hacer todo lo que esté a su alcance para darle cumplimiento en su ámbito de actuación. Segundo. Facilitar el acceso a una dieta sin gluten, dentro y fuera de casa, tanto para los residentes como para los visitantes, tomando medidas para fomentar que haya un número suficiente de

establecimientos (restaurantes, obradores, carnicerías, heladerías, etcétera) que ofrezcan productos sin gluten en la ciudad. Tercero. Incluir la provisión de alimentos y bebidas aptas para celiacos en las principales fiestas y actividades deportivas de la ciudad, para que todos los ciudadanos puedan participar y disfrutar en igualdad de condiciones. Cuarto. Instar al Gobierno central a dotar de ayudas económicas directas o indirectas a los pacientes celiacos. Quinto. Estudiar la adopción de medidas directas por parte del Consistorio para compensar el gasto económico extraordinario que supone la dieta sin gluten que obligatoriamente tienen que seguir los celiacos. Sexto. Asegurar las necesidades nutricionales, a través de Bienestar Social, de celiacos sin recursos económicos, aumentando para las familias celiacas hasta un 10 % el umbral económico correspondiente de las ayudas sociales de alimentos con el fin de aliviar el mayor gasto que les supone la compra de productos sin gluten. Séptimo. Promover y colaborar en la realización de campañas de información a los sectores implicados de la alimentación y la restauración, en relación con el cumplimiento de las determinaciones del Reglamento europeo 1169/2011, para impulsar las buenas prácticas en materia de seguridad alimentaria para la elaboración y manipulación de productos sin gluten, y promover acciones de formación en celiaquía para los inspectores municipales. Octavo. Apoyar el proyecto "Escuelas" de la Asociación de Celiacos de Cataluña, de sensibilización del personal docente y monitores de *escoles bressol* y otros centros docentes. Noveno. Dar apoyo a las campañas y acciones informativas, formativas y de divulgación en torno a la celiaquía que promuevan las diferentes asociaciones en el ámbito de la celiaquía, así como las que vayan dirigidas a mejorar la calidad de vida de las personas con celiaquía en la ciudad. Décimo. Incluir información sobre establecimientos aptos para celiacos en los folletos de las fiestas populares, rutas gastronómicas, etcétera. Undécimo. Incluir un enlace en el web de la ciudad con información de las diferentes asociaciones y entidades del ámbito de la celiaquía y la sensibilidad al gluten no celiaca. Duodécimo. Dar traslado de los acuerdos anteriores a la Asociación de Celíacos de Cataluña, a todos los grupos parlamentarios del Parlamento de Cataluña y al Congreso de los Diputados.

3. El Plenario del Consejo Municipal del Ayuntamiento de Barcelona manifiesta: 1) Queremos manifestar nuestra intención renovada y decidida para trabajar hacia la erradicación de cualquier forma de abuso y maltrato, especialmente en aquellos colectivos que pueden ser más vulnerables, como el de las personas mayores. Queremos trabajar para que la idea de "Barcelona: tolerancia cero ante el abuso y el maltrato" sea efectiva y compartida por toda la ciudadanía. 2) Continuaremos trabajando e innovando en las estrategias de prevención y abordaje de casos de maltrato. 3) Potenciaremos la lucha contra el abuso y el maltrato desde un enfoque transversal, interdepartamental y con voluntad de sumar esfuerzos con otras administraciones, instituciones y entidades, haciendo especial incidencia en los aspectos de: — La educación en valores de respeto, dignidad y tolerancia. — La lucha contra los prejuicios y estereotipos negativos hacia las personas mayores. — Continuar con la sensibilización sobre el fenómeno, tanto de los profesionales como de la sociedad en general. — Promocionar las medidas de protección jurídica preventivas: documento de autotutela, voluntades anticipadas, previsiones patrimoniales, medidas cautelares y designación de la tutela judicial. — Acciones de apoyo y asesoramiento dirigidas a las personas que cuidan. — La capacitación y especialización de los servicios para atender las situaciones de malos tratos detectadas que permitan minimizar o recuperar a las personas mayores de las consecuencias tanto físicas como psíquicas sufridas. — Potenciar la coordinación y el trabajo conjunto entre todos los agentes que intervienen en el ámbito de las personas mayores, así como contar con la participación activa de las personas mayores.

El secretario general,

Jordi Cases i Pallarès